



RESOL. EXTA. N° 132 /

SAN ANTONIO, 14/04/2022

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 4) letras a), c) e i) de la Ley 19.175; el D.S. N° 1.086 del Ministerio del Interior sobre reuniones públicas, Decreto de Nombramiento N° 100 del 11 de Marzo 2022, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública y Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Sr. **Alfonso Muñoz Aravena**, Alcalde de la I. Municipalidad de El Tabo, ha solicitado autorización para realizar **“Encuentro Costumbrista El Membrillo”**, en la Comuna de El Tabo, los días; **viernes 15 y sábado 16 de Abril 2022**, a partir de las 11:00 Hrs. a las 18:00 Hrs.

2.- Que, la solicitud señalada precedentemente se enmarca dentro del ejercicio de una garantía constitucional, cual es, el derecho a reunirse en forma pacífica y sin armas, consagrada en el artículo 19° número 13 de la Constitución Política de la República.

3.- Que, con fecha **05/04/2022**, se solicitó informe a Carabineros de Chile, prefectura de San Antonio,

4.- Con fecha 11/04/2022, Prefectura de Carabinero de Chile, emite Informe de Factibilidad Negativo, con las siguientes observaciones: Uso de las Vías, Ruidos Molestos, Consumo de Alcohol fuera del Recinto, Poca iluminación artificial

5.- Con fecha 14/04/2022, mediante Ord N° 160, la Municipalidad se compromete a subsanar estas observaciones, para lograr el buen funcionamiento de actividad de la Comuna, que además cuenta con aportes del Gobierno Regional.

TENIENDO PRESENTE:

Que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros:

a.- La organizadora de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que este resguardando el lugar.

b.- Los organizadores y participantes deberán respetar en todo momento las normas, instructivos y protocolos establecidos por la Autoridad Sanitaria (<https://www.gob.cl/pasoapaso/>), en atención a la Pandemia COVID 19, que afecta al País, especialmente:

Se deberá hacer uso de mascarillas por parte de los participantes, así como portar alcohol gel.

c-. El Organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la actividad conforme al horario establecido y trazado autorizado en la Resolución de esta Delegación Presidencial Provincial.

RESUELVO:

AUTORIZASE al Sr. Alfonso Muñoz Aravena, Alcalde I. Municipalidad de El Tabo, para realizar la siguiente actividad:

ACTIVIDAD : “ENCUENTRO COSTUMBRISTA EL MEMBRILLO”

DÍAS : Viernes 15 y sábado 16 de abril 2022



HORA : viernes 15 de abril de 11:00 a 18:00 Hrs
Sábado 16 de Abril de 11:00 a 18:00 Hrs

LUGAR : Medialuna del Club de Rodeo, El Membrillo, El Tabo

2.- **ESTABLÉZCASE** que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros:

3.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución para su conocimiento, a la Sra. Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, a la solicitante, a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



CAROLINE SIREAU GUAJARDO
Delegada Presidencial Provincial

DISTRIBUCION:

- Carabineros de Chile
- Municipalidad El Tabo
- Departamento Jurídico Gob. San Antonio
- Of. De Partes

CSG/vvm.-